

**Cotización y liquidación:** Se solicitará la admisión a negociación en la Asociación de Intermediarios de Activos Financieros (AIAF) y la liquidación a través de la «Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, Sociedad Anónima» (IBERCLEAR).

**Liquidez:** Se ha firmado un contrato de liquidez con Banco Popular Español.

Otras condiciones:

Se ha firmado un contrato de liquidez con el Banco Popular Español para garantizar la liquidez. A tal efecto el contrato firmado con dicho banco asegura la liquidez con un límite de saldo en cartera de hasta un 10 por 100 del total del importe emitido, comprometiéndose éste a ofrecer liquidez de los bonos, en circunstancias normales de mercado, mediante la cotización de precios de compra y de venta en el Mercado Asociación de Intermediarios de Activos Financieros (AIAF), para un mínimo de mil (1.000) euros y un máximo de entre diez millones (10.000.000) y veinte millones (20.000.000) de euros, con un diferencial entre la cotización de compra y la de venta de 10 por 100 en tasa interna de rentabilidad, con un máximo de 50 puntos básicos en términos de tasa interna de rentabilidad y nunca superior a un 1 por 100 en términos de precio. Las órdenes, de compra o de venta, deberán recibirse durante las horas de negociación del Mercado Asociación de Intermediarios de Activos Financieros (AIAF), se ejecutarán en el momento de su recepción y se liquidarán dentro de las cuarenta y ocho horas siguientes, salvo que tal período comprenda un día inhábil a los efectos de negociación en el Mercado Asociación de Intermediarios de Activos Financieros (AIAF) o fuera un día inhábil según calendario Trans-European Automated Real-time Gross settlement Express Transfer System (TARGET), en cuyo caso las órdenes podrán ejecutarse el primer día hábil siguiente en el Mercado Asociación de Intermediarios de Activos Financieros (AIAF) y en calendario Trans-European Automated Real-time Gross settlement Express Transfer System (TARGET).

Banco Popular Español quedará exonerado de sus responsabilidades ante cambios de las circunstancias estatutarias, legales y económicas del emisor en que se aprecie de forma determinante una disminución de su solvencia, o ante un supuesto de fuerza mayor o de alteración extraordinaria de las circunstancias del mercado, o de interrupción de mercado, que hicieran excepcionalmente gravoso el cumplimiento de las condiciones indicadas. En cualquier caso, una vez las citadas circunstancias hayan desaparecido, Banco Popular Español estará obligado a reanudar el cumplimiento de sus obligaciones.

**Colectivos de potenciales suscriptores:** Público en general.

**Tramitación de la suscripción:** Directamente a través de Caja Madrid.

**Entidades colocadoras:** Caja Madrid como entidad colocadora.

**Procedimiento de adjudicación y colocación de los valores:** Por orden cronológico. El público interesado en la suscripción de la presente emisión podrá cursar sus peticiones en cualquier oficina de Caja Madrid o mediante su servicio de oficina telefónica.

**Régimen fiscal:** La emisión se somete a la legislación que rige la tributación de estas operaciones que se especifica en el folleto de programa.

**Garantías:** La emisión no está especialmente garantizada.

**Sindicato de bonistas:** En la escritura de emisión se constituirá el sindicato de bonistas cuyos estatutos se ajustarán al modelo incluido en el folleto de programa.

La información complementaria ha sido inscrita en los Registros Oficiales de la Comisión Nacional del Mercado de Valores (CNMV) con fecha 12 de marzo de 2004, y se encuentra a disposición del público en la Comisión Nacional del Mercado de Valores (CNMV) y en Caja Madrid junto con el folleto reducida, folleto continuado y el tríptico.

Madrid, 12 de marzo de 2004.—José Carlos Contreras Gómez, Director de Negocio de Finanzas Corporativas de Caja Madrid.—9.474.

## CAJA MADRID

*Emisión de bonos Caja Madrid vto. 3/2009 «Bono Creciente 2009»*

Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, con domicilio en Madrid, plaza de Celenque, 2, hace pública, mediante el presente anuncio, la emisión de Bono Creciente 2009 por 230.000.000 de euros, mediante la puesta en circulación de 230.000 bonos, de 1.000 euros de valor nominal cada uno, representados mediante anotaciones en cuenta. La emisión se realiza según las condiciones detalladas en la información complementaria inscrita en la Comisión Nacional del Mercado de Valores (CNMV) con fecha 12 de marzo de 2004, bajo el folleto reducido de Programa de emisión de Valores de Renta Fija Simple inscrito en los Registros Oficiales de la Comisión Nacional del Mercado de Valores (CNMV) el 4 de septiembre de 2003, completado por el folleto continuado inscrito también el día 4 de septiembre de 2003.

Las características de la emisión son las siguientes:

**Importe nominal y efectivo de la emisión:** 230.000.000 de euros. Finalizado el período de suscripción y en caso de que al término del mismo no hubieran sido suscritos la totalidad de los valores objeto de la presente emisión, el importe nominal de ésta se reducirá al de los valores efectivamente suscritos.

**Comisiones y gastos para el suscriptor:** Caja Madrid no repercutirá al inversor gastos de suscripción y amortización, para el resto de comisiones se aplicará lo dispuesto en el Libro de Tarifas de la Entidad, concretamente se cobrarán gastos de administración, venta y traspaso de títulos. Asimismo asumirá todos los gastos originados por la «Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, Sociedad Anónima» (IBERCLEAR) y las entidades participantes, siempre que sea la propia Caja Madrid la que asuma la depositaria y custodia de los bonos.

**Representación de los valores:** Anotaciones en cuenta, siendo entidad encargada del registro contable la «Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, Sociedad Anónima» (IBERCLEAR).

**Período de suscripción:** Desde las nueve horas del segundo día hábil posterior a la verificación de la emisión por la Comisión Nacional del Mercado de Valores (CNMV) y hasta las catorce horas del 31 de marzo de 2004.

**Fecha de desembolso:** El 7 de abril de 2004. Los suscriptores deberán tener cuenta o libreta de ahorros abierta en la entidad. En el momento de hacer la suscripción se realizará la provisión de fondos correspondiente, ésta se remunerará desde el momento de la suscripción y hasta que se produzca el desembolso al tipo de interés establecido en las condiciones particulares de la cuenta o libreta de ahorros.

**Fecha de amortización:** El 31 de marzo de 2009.

**Precio de adquisición:** 100 por 100.

**Precio de amortización:** 100 por 100.

**Tipo de interés:** El tipo de interés nominal es fijo anual creciente, con liquidaciones semestrales los días 7 de abril y de octubre de cada año y en la fecha de amortización, siendo la primera el 7 de octubre de 2004 y la última el 31 de marzo de 2009. Tasa anual equivalente al 3,08 por 100. 7 de octubre de 2004, 2,50 por 100; 7 de abril de 2005, 2,50 por 100; 7 de octubre de 2005, 2,60 por 100; 7 de abril de 2006, 2,60 por 100; 7 de octubre de 2006, 3 por 100; 7 de abril de 2007, 3 por 100; 7 de octubre de 2007, 3,10 por 100; 7 de abril de 2008, 3,10 por 100; 7 de octubre de 2008, 4,25 por 100; 31 de marzo de 2009, 4,25 por 100.

**Cotización y liquidación:** Se solicitará la admisión a negociación en Asociación de Intermediarios de Activos Financieros (AIAF) y la liquidación a través

de la «Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, Sociedad Anónima» (IBERCLEAR).

**Liquidez:** Se ha firmado un contrato de liquidez con Banco Popular Español.

Otras condiciones:

Se ha firmado un contrato de liquidez con el Banco Popular Español para garantizar la liquidez. A tal efecto el contrato firmado con dicho banco asegura la liquidez con un límite de saldo en cartera de hasta un 10 por 100 del total del importe emitido, comprometiéndose éste a ofrecer liquidez de los bonos, en circunstancias normales de mercado, mediante la cotización de precios de compra y de venta en el Mercado Asociación de Intermediarios de Activos Financieros (AIAF), para un mínimo de mil (1.000) euros y un máximo de veintitrés millones (23.000.000), con un diferencial entre la cotización de compra y la de venta de un 10 por 100 en tasa interna de rentabilidad, con un máximo de 50 puntos básicos en términos de tasa interna de rentabilidad y nunca superior al 1 por 100 en términos de precios. La órdenes de compra o de venta, deberán recibirse durante las horas de negociación del Mercado de Asociación de Intermediarios de Activos Financieros (AIAF), se ejecutarán en el momento de su recepción y se liquidarán dentro de las cuarenta y ocho horas siguientes, salvo que tal período comprenda un día inhábil a los efectos de negociación en el Mercado Asociación de Intermediarios de Activos Financieros (AIAF) o fuera un día inhábil según calendario Trans-European Automated Real-time Gross settlement Express Transfer System (TARGET), en cuyo caso las órdenes podrán ejecutarse el primer día hábil siguiente en el Mercado Asociación de Intermediarios de Activos Financieros (AIAF) y en calendario Trans-European Automated Real-time Gross settlement Express Transfer System (TARGET).

Banco Popular Español quedará exonerado de sus responsabilidades ante cambios de las circunstancias estatutarias, legales y económicas del emisor en que se aprecie de forma determinante una disminución de su solvencia, o ante un supuesto de fuerza mayor o de alteración extraordinaria de las circunstancias del mercado, o de interrupción de mercado, que hicieran excepcionalmente gravoso el cumplimiento de las condiciones indicadas. En cualquier caso, una vez las citadas circunstancias hayan desaparecido, Banco Popular Español estará obligado a reanudar el cumplimiento de sus obligaciones:

**Colectivos de potenciales suscriptores:** Público en general.

**Tramitación de la suscripción:** Directamente a través de Caja Madrid.

**Entidades colocadoras:** Caja Madrid como entidad colocadora.

**Procedimiento de adjudicación y colocación de los valores:** Por orden cronológico. El público interesado en la suscripción de la presente emisión podrá cursar sus peticiones en cualquier oficina de Caja Madrid o mediante su servicio de oficina telefónica.

**Régimen fiscal:** La emisión se somete a la legislación que rige la tributación de estas operaciones que se especifica en el folleto de programa.

**Garantías:** La emisión no está especialmente garantizada.

**Sindicato de bonistas:** En la escritura de emisión se constituirá el sindicato de bonistas cuyos estatutos se ajustarán al modelo incluido en el folleto de programa.

La información complementaria ha sido inscrita en los Registros Oficiales de la Comisión Nacional del Mercado de Valores (CNMV) con fecha 12 de marzo de 2004, y se encuentra a disposición del público en la Comisión Nacional del Mercado de Valores (CNMV) y en Caja Madrid junto con el folleto reducido del programa, el folleto continuado y el tríptico.

Madrid, 12 de marzo de 2004.—José Carlos Contreras Gómez, Director de Negocio de Finanzas Corporativas de Caja Madrid.—9.473.